



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2005-ALC/MSI

San Isidro, 31 MAR. 2005

EL ALCALDE DISTRITAL

VISTO: El Memorandum N° 205-2005-10-OLSG/MSI emitido por la Oficina de Logística y Servicios Generales referido a requerimientos de pago por servicio de cobertura de seguros vehiculares y, el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Memorandum N° 002-2005-11-OFI/MSI de fecha 04 de enero de 2005, emitido por la Oficina de Finanzas se comunica que la empresa Rímac Internacional Cía de Seguros y Reaseguros S.A. viene solicitando el pago del importe de la póliza de seguro vehicular por la inclusión de veintiún (21) unidades a la Póliza/ Contrato N° 2001-553049, y que por su antigüedad no fueron incluidas en la Contratación de Seguros Patrimoniales del año 2004;

Que, mediante Memorandums Nros. 050 y 058-2005-11-OFI/MSI de fecha 07 y 15 de febrero de 2005 respectivamente, la Oficina de Finanzas solicita el pago del importe de la póliza de seguro vehicular por la inclusión de quince (15) motocicletas y una (01) cuatrimoto a la Póliza/ Contrato N° 2001-553049; unidades adquiridas en el año 2004, por lo que no fueron consideradas tampoco en la Contratación de Seguros Patrimoniales del año 2004;

Que, a través del documento de Visto, la Oficina de Logística y Servicios Generales manifiesta en relación a los pagos pendientes por concepto de inclusión de unidades vehiculares a la Póliza/ Contrato N° 2001-553049 y cuyo importe total asciende a S/ 15,736.81 Nuevos Soles (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 81/100 NUEVOS SOLES), que efectivamente han sido incluidas como prestaciones adicionales al Contrato del Concurso Público N° 0006-2004-CE/MSI "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS", de conformidad con lo dispuesto por el Art. 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - D. S. N° 012-2001-PCM;

Que, de los actuados se aprecia que se han efectuado las inclusiones de las referidas unidades vehiculares a la póliza de seguro contratada y cuya cobertura se enmarcó dentro del período de vigencia del mismo, esto es hasta el 29 de enero del presente año, quedando de esta manera acreditada la prestación efectiva del servicio, contando con la conformidad de la Unidad de Servicios, Mantenimiento y Seguridad Industrial como Área solicitante;





Que, no habiéndose afectado dicho gasto en el Presupuesto Anual del Año 2004, es necesario autorizarlo para que sea afectado como Gastos de Ejercicios Anteriores , con cargo al Presupuesto Municipal del año 2005 , a través del documento oficial , de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 36° y 42° de la Directiva N° 003-2004-EF/76.01 para la "Aprobación , Ejecución y Control del Proceso de Presupuesto de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2004", aprobada por Resolución Directoral N° 047-2003-EF/76.01 y lo prescrito por los Arts. 36° y 37° de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades .

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como devengado las ordenes de servicios de cobertura de seguros vehiculares pendientes de pago a la Empresa **RIMAC INTERNACIONAL Cia de Seguros y Reaseguros S.A.** correspondientes a servicios atendidos en el Ejercicio Presupuestal 2004 , que asciende a la suma de S/ 15, 736.81 Nuevos Soles (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 81/100 NUEVOS SOLES) y cuyo detalle se adjunta como Anexo 01 , por los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el desembolso precisado en el artículo anterior, cuyo egreso se afectará con cargo a la Asignación Específica del Gasto AEG 5.3.11.71 Gastos de Ejercicios Anteriores – Bienes y Servicios –P10 Oficina de Logística y Servicios, del Presupuesto Municipal 2005.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a las Oficinas de Logística y Servicios Generales y la Oficina de Finanzas, atender el pago a que se refiere el Artículo precedente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


ANTONIO UCCELI RODRIGUEZ
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DESPACHO ALCALDIA

